



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

VISTO: La ordenanza municipal sancionada el día 31 de Agosto de 2016, registrada bajo el Nº 4539, y;

CONSIDERANDO: Que la misma en su articulo 2 contempla que para la circulación de los denominados rodados ecológicos de hasta 1500 wts, que se consideran ciclomotor o motocicletas conforme lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley Nacional de Transito Nº 24449, los conductores de los mismos deberán contar con seguro obligatorio para motos, cascos, oublea de circulación municipal y licencia de conducir correspondiente a la categoría A21.

Que el desconocimiento de la vigencia de esta ordenanza por parte de los conductores, los que generalmente son adultos mayores, ha generado el secuestro de los rodados por incumplimiento.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Cítese al Director de Orden Urbano de la Municipalidad de Villa Constitución, a una Audiencia a desarrollarse en el Honorable Concejo Municipal, a los efectos de evaluar esta problemática y buscar en conjunto una solución.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 896 Sala de Sesiones, 28 de Marzo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.